

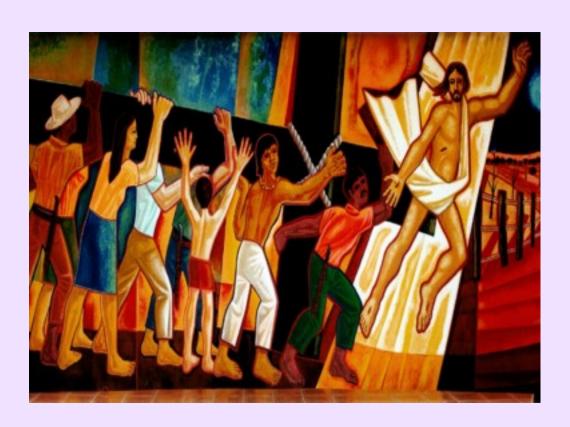
DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

DIÓCESIS DE SANTANDER



"LA PARTICIPACIÓN DE LOS CRISTIANOS EN LA VIDA PÚBLICA Y LA COMUNIDAD POLÍTICA"

- Fichas de trabajo:
- 1. Aspectos bíblicos
- 2. Fundamentos de la participación en la vida pública.
- 3. La autoridad política.
- 4. La participación de los cristianos en la vida pública de una democracia.
- 5. Deberes del cristiano laico en el campo de lo público, en general.
- 6. Responsabilidad en las consultas políticas.
- 7. El noble ejercicio de la política en la vida pública.



Ficha 2: Fundamentos de la participación en la vida pública

- Desde León XIII, la Iglesia no ha cesado de recordar a los católicos el deber serio que tienen de participar a todos los niveles en la vida pública, desde la asociación de vecinos, hasta los organismos internacionales... No es una exigencia gratuita o deseo de intromisión y poder, sino que tiene unos fundamentos naturales y evangélicos, que la Iglesia ha ido descubriendo.
- El Compendio de la doctrina social de la Iglesia destaca el significado y valor de la participación del cristiano en la vida pública.

COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA (Pontificio Consejo "Justicia y Paz", 2005)

Significado y valor

189 La participación se expresa, esencialmente, en una serie de actividades mediante las cuales el ciudadano, como individuo o asociado a otros, directamente o por medio de los propios representantes, contribuye a la vida cultural, económica, política y social de la comunidad civil a la que pertenece¹. La participación es un deber que todos han de cumplir conscientemente, en modo responsable y con vistas al bien común².

La participación no puede ser delimitada o restringida a algún contenido particular de la vida social, dada su importancia para el crecimiento, sobre todo humano, en ámbitos



como el mundo del trabajo y de las actividades económicas en sus dinámicas internas³, la información y la cultura y, muy especialmente, la vida social y política hasta los niveles más altos, como son aquellos de los que depende la colaboración de todos los

¹ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 75: AAS 58 (1966) 1097-1099.

² Cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 1913-1917.

³ Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 423-425; Juan Pablo II, Carta enc. Laborem exercens, 14: AAS 73 (1981) 612-616; Id., Carta enc. Centesimus annus, 35: AAS 83 (1991) 836-838.

pueblos en la edificación de una comunidad internacional solidaria⁴. Desde esta perspectiva, se hace imprescindible la exigencia de favorecer la participación, sobre todo, de los más débiles, así como la alternancia de los dirigentes políticos, con el fin de evitar que se instauren privilegios ocultos; es necesario, además, un fuerte empeño moral, para que la gestión de la vida pública sea el fruto de la corresponsabilidad de cada uno con respecto al bien común.

Participación y democracia

190 La participación en la vida comunitaria no es solamente una de las mayores aspiraciones del ciudadano, llamado a ejercitar libre y responsablemente el propio papel cívico con y para los demás, sino también uno de los pilares de todos los ordenamientos democráticos⁵, además de una de las mejores garantías de permanencia de la democracia. El gobierno democrático, en efecto, se define a partir de la atribución, por parte del pueblo, de poderes y funciones, que deben ejercitarse en su nombre, por su cuenta y a su favor; es evidente, pues, que toda democracia debe ser participativa⁶. Lo cual comporta que los diversos sujetos de la comunidad civil, en cualquiera de sus niveles, sean informados, escuchados e implicados en el ejercicio de las funciones que ésta desarrolla.



⁴ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. Sollicitudo rei sociales, 44-45: AAS 80 (1988) 575-578

⁵ Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 278.

⁶ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. Centesimus annus, 46: AAS 83 (1991) 850-851.

Comunidad política, persona humana

384 La persona humana es el fundamento y el fin de la convivencia política.⁷ Dotado de racionalidad, el hombre es responsable de sus propias decisiones y capaz de perseguir proyectos que dan sentido a su vida, en el plano individual y social. La apertura a la Trascendencia y a los demás es el rasgo que la caracteriza y la distingue: sólo en relación con la Trascendencia y con los demás, la persona humana alcanza su plena y completa realización. Esto significa que por ser una criatura social y política por naturaleza, «la vida social no es, pues, para el hombre sobrecarga accidental »⁸, sino una dimensión esencial e ineludible.

La comunidad política, realidad connatural a los hombres, existe

para obtener un fin de otra manera inalcanzable: el

crecimiento más pleno de cada uno de sus

miembros, llamados a colaborar establemente para realizar el

bien común,⁹ bajo el impulso de su natural inclinación hacia la verdad y el bien.

Tutelar y promover los derechos humanos

388 Considerar a la persona humana como fundamento y fin de la comunidad política significa trabajar, ante todo, por el reconocimiento y el respeto de su dignidad mediante la tutela y la promoción de los derechos

fundamentales e inalienables del hombre: « En la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los derechos y deberes de la persona humana». 10

⁷ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 25: AAS 58 (1966) 1045-1046; Catecismo de la Iglesia Católica, 1881; Congregación para la Doctrina de la Fe, Nota Doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política (24 de noviembre de 2002), 3: Librería Editrice, Vaticano 2002, pp. 7-8.

⁸ Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 25: AAS 58 (1966) 1045.

⁹ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 74: AAS 58 (1966) 1095-1097.

Juan XXIII, Carta enc. Pacem in terris: AAS 55 (1963) 273; cf. Catecismo de la Iglesia Católica 2237; Juan Pablo II, Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2000, 6: AAS 92 (2000) 362; Id.,

Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas (5 de octubre de 1995), 3, Tipografía Vaticana, p. 7.

389 La comunidad política tiende al bien común cuando actúa a favor de la creación de un ambiente humano en el que se ofrezca a los ciudadanos la posibilidad del ejercicio real de los derechos humanos y del cumplimiento pleno de los respectivos deberes: « De hecho, la experiencia enseña que, cuando falta una acción apropiada de los poderes públicos en lo económico, lo político o lo cultural, se produce entre los ciudadanos, sobre todo en nuestra época, un mayor número de desigualdades en sectores cada vez más amplios, resultando así que los derechos y deberes de la persona humana carecen de toda eficacia práctica ».¹¹



La plena realización del bien común requiere que la comunidad política desarrolle, en el ámbito de los derechos humanos, una doble y complementaria acción, de defensa y de promoción: debe « evitar, por un lado, que la preferencia dada a los derechos de algunos particulares o de determinados grupos venga a ser origen de una posición de privilegio en la Nación, y para soslayar, por otro, el peligro de que, por defender los derechos de todos, incurran en la absurda posición de impedir el pleno desarrollo de los derechos de cada uno ». 12

¹¹ XXIII, Carta enc. Pacem in terris: AAS 55 (1963) 274.

¹² Juan XXIII, Carta enc. Pacem in terris: AAS 55 (1963) 275.

EXHORTACIÓN APOSTÓLICA EVANGELII GAUDIUM (Francisco, 2013)

Algunos desafíos culturales

67. El individualismo posmoderno y globalizado favorece un estilo de vida que debilita el desarrollo y la estabilidad de los vínculos entre las personas, y que desnaturaliza los vínculos familiares. La acción pastoral debe mostrar mejor todavía que la relación con nuestro Padre exige y alienta una comunión que sane, promueva y afiance los vínculos interpersonales. Mientras en el mundo, especialmente en algunos países, reaparecen diversas formas de guerras y enfrentamientos, los cristianos insistimos en nuestra propuesta de reconocer al otro, de sanar las heridas, de construir puentes, de estrechar lazos y de ayudarnos « mutuamente a llevar las cargas » (Ga 6,2). Por otra parte, hoy surgen muchas formas de asociación para la defensa de derechos y para la consecución de nobles objetivos. Así se manifiesta una sed de participación de numerosos ciudadanos que quieren ser constructores del desarrollo social y cultural.

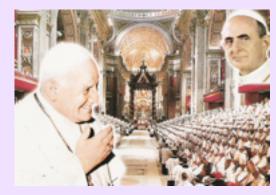
• El Concilio Vaticano II indica que todos tienen el deber de colaborar y participar en la vida pública.

CONSTITUCIÓN PASTORAL GAUDIUM ET SPES (Vaticano II, 1965)

75. Es perfectamente conforme con la naturaleza humana que se constituyan estructuras político-jurídicas que ofrezcan a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna y con perfección creciente, posibilidades efectivas de tomar parte libre y

activamente en la fijación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, en el gobierno de la cosa pública, en la determinación de los campos de acción y de los límites de las diferentes instituciones y en la elección de los gobernantes.

Recuerden, por tanto, todos los ciudadanos el derecho y al mismo tiempo el deber que tienen de votar con libertad para promover el bien común. La Iglesia alaba y estima la labor de quienes, al



servicio del hombre, se consagran al bien de la cosa pública y aceptan las cargas de este oficio.

Para que la cooperación ciudadana responsable pueda lograr resultados felices en el curso diario de la vida pública, es necesario un orden jurídico positivo que establezca la adecuada división de las funciones institucionales de la autoridad política, así como también la protección eficaz e independiente de los derechos.

Reconózcanse, respétense y promuévanse los derechos de las personas, de las familias y de las asociaciones, así como su ejercicio, no menos que los deberes cívicos de cada uno. Entre estos últimos es necesario mencionar el deber de aportar a la vida pública el concurso material y personal requerido por el bien común.

Cuiden los gobernantes de no entorpecer las asociaciones familiares, sociales o culturales, los cuerpos o las instituciones intermedias, y de no privarlos de su legítima y constructiva acción, que más bien deben promover con libertad y de manera ordenada.

Los ciudadanos por su parte, individual o colectivamente, eviten atribuir a la autoridad política todo poder excesivo y no pidan al Estado de manera inoportuna ventajas o favores excesivos, con riesgo de disminuir la responsabilidad de las personas, de las familias y de las agrupaciones sociales.

(...) Los cristianos todos deben tener conciencia de la vocación particular y propia que tienen en la comunidad política; en virtud de esta vocación están obligados a dar ejemplo de sentido de responsabilidad y de servicio al bien común, así demostrarán también con los hechos cómo pueden armonizarse la autoridad y la libertad, la iniciativa personal y la necesaria solidaridad del cuerpo social, las ventajas de la unidad combinada con la provechosa diversidad.

El cristiano debe reconocer la legítima pluralidad de opiniones temporales discrepantes y debe respetar a los ciudadanos que, aun agrupados, defienden lealmente su manera de ver. Los partidos políticos deben promover todo lo que a su juicio exige el bien común; nunca, sin embargo, está permitido anteponer intereses propios al bien común.

Hay que prestar gran atención a la educación cívica y política, que hoy día es particularmente necesaria para el pueblo, y, sobre todo para la juventud, a fin de que todos los ciudadanos puedan cumplir su misión en la vida de la comunidad política.

Quienes son o pueden llegar a ser capaces de ejercer este arte tan difícil y tan noble que es la política, prepárense para ella y procuren ejercitarla con olvido del propio interés y de toda ganancia venal.

Luchen con integridad moral y con prudencia contra la injusticia y la opresión, contra la intolerancia y el absolutismo de un solo hombre o de un solo partido político; conságrense con sinceridad y rectitud, más aún, con caridad y fortaleza política, al servicio de todos.



PISTAS PARA REFLEXIÓN PERSONAL Y EL DIÁLOGO EN GRUPO

- ¿Por qué es importante la participación en la vida pública?
 ¿por qué la Iglesia le da tanta importancia?
- ¿Cuál es el fundamento y el fin de la comunidad política? ¿qué consecuencias se derivan de ello?
- ¿Cuál de los deberes de los gobernantes te parece más importante? ¿y de los ciudadanos? ¿por qué?
- ¿Piensas que la religión debe quedar recluida a lo privado y que no puede ni debe mezclarse en los asuntos de la vida pública?
- ¿Cómo reaccionas ante la propuesta de hacer hoy anuncio explícito de la fe en nuestra vida y compromiso con amigos, familia, compañeros de trabajo, etc?
- ¿Por qué piensas que nos cuesta hacer anuncio explícito de Jesucristo a los cristianos?
- ¿Qué otros aspectos recogidos en los distintos documentos te parecen más interesantes? ¿Por qué?

DIÓCESIS DE SANTANDER

Centro Diocesano de Formación Teológica y Pastoral

Delegación de Apostolado Seglar

Secretariado de la Pastoral del Trabajo

CDFTP.santander@gmail.com

Tfno. 942 23 74 67